

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
(INDOTEL)**

**RESOLUCIÓN No. CCC-002-2017**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**“QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA HLB AUDITORES & ASOCIADOS, S.R.L. DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS INDOTEL/CP-001-2017 PARA REALIZAR AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PERIODO DESDE EL 1 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE AGOSTO 2016.**

El Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, de conformidad con las disposiciones de La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y por mandato del Consejo Directivo del **INDOTEL** en su Resolución No. 037-13, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo del proceso de Comparación de Precios **INDOTEL/CP-001-2017** para realizar auditoría externa a los estados financieros y la gestión administrativa para el periodo desde el 1 de agosto hasta el 31 de agosto 2016.

**Antecedentes.-**

1. Que en fecha 19 de septiembre de 2016, la Gerencia Financiera del **INDOTEL**, mediante Memorando No. CON-M-000033-16, solicitó al Departamento de Logística la contratación de los servicios de una firma auditora para realizar la revisión de las operaciones generales del **INDOTEL** durante el periodo comprendido desde agosto 2013 hasta agosto 2016;
2. Que en virtud de lo anterior, el **INDOTEL** inició el proceso de Comparación de Precios **INDOTEL/CP-004-2016**, el cual mediante la **Resolución No. CCC-001-2017** emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** fue declarado desierto en fecha 5 de enero de 2017;
3. Posteriormente, el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** aprobó una segunda convocatoria para la realización de la referida contratación, dando inicio al proceso de Comparación de Precios **INDOTEL/CP-001-2017** para realizar auditoría externa a los estados financieros y la gestión administrativa para el periodo desde el 1 de agosto hasta el 31 de agosto 2016, procediendo el **INDOTEL** mediante comunicaciones Nos. DE-0000298-17-, DE-0000301-17, DE-0000303-17, DE-0000304-17, DE-0000305-17, DE-0000306-17, DE-0000307-17, y DE-0000308-17, a invitar a las empresas **HLB AUDITORES & CONSULTORES, S.R.L., PRICEWATERHOUSECOOPERS INTERAMERICA, S.A., BDO CONSULTING, S.R.L., KPMG DOMINICANA, S.A., DELOITTE RD, S.R.L., JL CONSULTORES, S.R.L., SPA CONSULTORES, S.R.L.** y **MONTERO & ASOCIADOS, AUDITORES Y CONSULTORES EMPRESARIALES, S.R.L.** a participar en el referido proceso;

procediendo a publicarse dicha convocatoria en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas, así como en el portal web del **INDOTEL**;

4. Que el 24 de enero de 2017, se procedió a publicar y notificar a las empresas registradas la *Circular de respuestas a consultas realizadas por parte de los oferentes para la realización de una auditoria externa a los estados financieros y de gestión administrativa del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) para el periodo desde el 01 de agosto de 2013 hasta el 31 de agosto de 2016*, así como la *Circular que modifica el pliego de condiciones específicas del proceso de comparación de precios, para la realización de una auditoria externa a los estados financieros y de gestión administrativa del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) correspondiente al periodo 01 de agosto de 2013 hasta el 31 de agosto de 2016*;

5. Conforme al cronograma establecido para este proceso, el 31 de enero de 2017, fue celebrado en el domicilio del **INDOTEL** el acto de recepción y presentación de ofertas, en el cual se presentaron las empresas **MONTERO & ASOCIADOS, AUDITORES Y CONSULTORES EMPRESARIALES, S.R.L., PRICEWATERHOUSECOOPERS INTERAMERICA, S.A., HLB AUDITORES & CONSULTORES, S.R.L.** y **KPMG DOMINICANA, S.A.**, procediendo el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** a verificar cada uno de los documentos contenidos en las ofertas presentadas por los oferentes participantes, y a dar lectura a cada uno de los montos propuestos por los Oferentes. Quedando desestimada por el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** la propuesta presentada por **PRICE WATERHOUSECOOPERS INTERAMERICA, S.A.**, por haber presentado una Garantía de Seriedad de Oferta con un monto insuficiente; Estableciéndose todos los pormenores del referido proceso registrados en el Acta Notarial No. 1/2017, instrumentado por el Dra. Josefina Montás, Abogado Notario para los del Número del Distrito Nacional;

6. A los fines de determinar la adjudicación en este proceso, se realizaron las evaluaciones legales y técnicas a cada propuesta, las cuales quedan plasmadas junto a los resultados de las mismas en los Informes Nos. CJ-I-000005-17 y CON-I-000001-17 elaborados por la Consultoría Jurídica y la Gerencia Financiera, respectivamente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL,  
DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante su Resolución No. 037-13 ha autorizado a este Comité de Compras y Contrataciones para la realización de los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del **INDOTEL**.

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL**, como entidad contratante y acogiendo a las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones de la Ley No. 449-06 del 6 de noviembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, inició el proceso de Comparación de Precios **INDOTEL/CP-001-2017** para realizar una auditoria externa a los estados financieros y la gestión administrativa para el periodo comprendido desde el 1 de agosto de 2013 hasta el 31 de agosto de 2016.

**CONSIDERANDO:** Que luego de realizadas todas las actuaciones dispuestas en la normativa para la realización del referido proceso, fue celebrado el acto de recepción y apertura de ofertas el día 31 de enero de 2017, que siendo presidido por el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** se verificaron cada uno de los documentos contenidos en las ofertas presentadas, quedando desestimada en el mismo acto la propuesta de **PRICEWATERHOUSECOOPERS INTERAMERICA, S.A.**, por haber presentado una Garantía de Seriedad de la Oferta con un monto insuficiente, situación prevista en el artículo 114 del Decreto 543-12 del 6 de septiembre de 2012, el cual dispone que *la omisión de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.*

**CONSIDERANDO:** Que durante el referido acto se procedió a dar lectura a cada uno de los montos propuestos por las demás empresas participantes, a saber:

**HLB AUDITORES & CONSULTORES, S.R.L.:** Tres Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,394,860.00);

**KPMG DOMINICANA, S.A.:** Tres Millones Setecientos Diecisiete Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,717,000.00); y,

**MONTERO & ASOCIADOS, AUDITORES Y CONSULTORES EMPRESARIALES, S.R.L.:** Tres Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos Dominicanos con 27/100 (RD\$3,741,396.27);

**CONSIDERANDO:** Que el Informe Legal CJ-I000005-17 indica que las empresas **KPMG DOMINICANA, S.R.L.**, **HLB AUDITORES & ASOCIADOS, S.R.L.** y **MONTERO & ASOCIADOS AUDITORES Y CONSULTORES EMPRESARIALES, S.R.L.** califican para formalizar la contratación con nuestra institución, en caso de que cualquiera resultase adjudicataria... el resultado obtenido mediante esta evaluación legal, deberá complementarse con las evaluaciones técnicas para generar la recomendación de adjudicación de este proceso al Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 102 del Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, en el presente acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, así como el reporte de lugares ocupados por las ofertas participantes. Por lo que es deber de este Comité presentar los criterios que en este proceso fueron utilizados para evaluar técnicamente:

**CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR PROPONENTE Y OFERENTES**

**CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA**

	CRITERIOS Y ASPECTOS A EVALUAR	PUNTUACION	
		MÁXIMA	MÍNIMA
<b>1</b>	<b><u>EXPERIENCIA Y COMPETENCIA PROFESIONAL DE LA FIRMA</u></b>	<b><u>10</u></b>	
	Número de años desde su fundación a la fecha	2	(*)
	Cantidad de trabajos realizados en el último año	8	(**)
<b>2</b>	<b><u>RECURSOS HUMANOS</u></b>	<b><u>30</u></b>	
	Promedio de años de experiencia en auditorias del equipo asignado	10	(*)
		10	(*)
	Promedio de años con la firma del equipo asignado	10	(*)
	Cantidad de cursos de capacitación y actualización realizados en el último año		
<b>3</b>	<b><u>RECURSOS TECNOLOGICOS Y MEDIOS FISICOS</u></b>	<b><u>10</u></b>	
	Utilización de medios tecnológicos para la planificación del trabajo	2	0
		3	0
	Utilización de medios tecnológicos para la ejecución del trabajo	5	(*)
	Cantidad de laptops a utilizar en el trabajo		
<b>4</b>	<b><u>OTROS ASPECTOS</u></b>	<b><u>15</u></b>	
	Presentación contenido y nivel de cumplimiento de los requisitos exigidos	5	2
		10	(*)
	Tiempo de entrega		
<b>5</b>	<b><u>ECONÓMICA</u></b>	<b><u>35</u></b>	
	Precio total	35	(*)
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

**CONSIDERANDO:** Que los detalles de la evaluación técnica realizada a cada oferta, se encuentran plasmados en el Informe Técnico CON-I-000001-17, así como el puntaje técnico obtenido por cada una de las participantes, a saber:

**HLB AUDITORES & CONSULTORES, S.R.L.:** 97 puntos;

**MONTERO & ASOCIADOS, AUDITORES Y CONSULTORES EMPRESARIALES, S.R.L.:** 90 puntos;

**KPMG DOMINICANA, S.A.:** 84 puntos.

Concluyendo dicho informe en la recomendación de la adjudicación del oferente **HLB AUDITORES & CONSULTORES, S.R.L.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 57 de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones dispone que la adjudicación del contrato se efectuará a quien haya sido seleccionado con la mejor oferta técnica y económica que satisfaga plenamente las necesidades del objeto de la concesión.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso de comparación de precios establece en su numeral 5.1 que *el Comité de Compras y Contrataciones comparará y evaluará únicamente las Ofertas que se ajusten sustancialmente al presente Pliego de Condiciones y adjudicará la oferta que sea calificada como la más conveniente a los intereses del **INDOTEL**, conforme al puntaje técnico más alto en la evaluación de la capacidad e idoneidad técnica de la propuesta, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito tanto al Oferente/Proponente que resulte favorecido, como a todos los demás participantes, procediendo a publicarlo en el Portal [www.indotel.gob.do](http://www.indotel.gob.do) y en el Portal de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas, [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do).*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a los informes emitidos por la Comisión Evaluadora y sus respectivas recomendaciones, este Comité de Compras y Contrataciones luego de evaluar todos los documentos contentivos del proceso, se encuentra en la obligación de pronunciarse con respecto a la adjudicación del proceso de Comparación de Precios **INDOTEL/CP-001-2017** para realizar una auditoría externa a los estados financieros y la gestión administrativa para el periodo comprendido desde el 1 de agosto de 2013 hasta el 31 de agosto de 2016.

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

**VISTAS:** Las comunicaciones marcadas con los números DE-0000298-17-, DE-0000301-17, DE-0000303-17, DE-0000304-17, DE-0000305-17, DE-0000306-17, DE-0000307-17, y DE-0000308-17;

**VISTO:** El Acto Auténtico No. 1/2017 de fecha 31 de enero de 2017;

**VISTO:** El Informe CON-I-000001-17 emitido por la Gerencia Financiera del **INDOTEL** en fecha 7 de febrero de 2017;

**VISTO:** El Informe CJ-I-000005-17 emitido por la Consultoría Jurídica del **INDOTEL** en fecha 7 de febrero de 2017; y,

**VISTAS:** Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

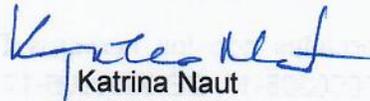
**PRIMERO: DECLARAR** a la empresa **HLB AUDITORES & ASOCIADOS, S.R.L.** adjudicataria del proceso de Comparación de Precios **INDOTEL/CP-001-2017** para realizar una auditoría externa a los estados financieros y la gestión administrativa para el periodo comprendido desde el 1 de agosto hasta el 31 de agosto del 2016, por haber cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas correspondientes.

**SEGUNDO: DISPONER** que se proceda con la ejecución de las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de dar notificación de la presente resolución a los oferentes participantes en el proceso **KPMG DOMINICANA, S.R.L., HLB AUDITORES & ASOCIADOS, S.R.L., MONTERO & ASOCIADOS AUDITORES Y CONSULTORES EMPRESARIALES, S.R.L.** y **PRICEWATERHOUSECOOPERS INTERAMERICA, S.A.**, así como su publicación en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del **INDOTEL**, previo a la formalización del contrato con la citada empresa declarada como adjudicataria, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, así como su reglamento de aplicación No. 543-12.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecisiete (17) de febrero de 2017.

Firmados:

*.../continuación de firmas al dorso/...*



**Katrina Naut**  
**Presidente del Comité de**  
**Compras y Contrataciones**



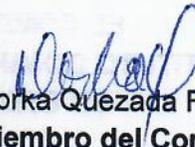
**Israel González**  
**Asesor Legal del Comité**  
**de Compras y Contrataciones**



**Anselmo González**  
**Miembro del Comité**  
**de Compras y Contrataciones**



**Ramona Mejía**  
**Miembro del Comité**  
**de Compras y Contrataciones**



**Dorka Quezada Félix**  
**Miembro del Comité**  
**de Compras y Contrataciones**